

**Ejecutivo Singular de CESAR CHALA PERLAZA contra OSCAR ANCHICO TORRES.
Radicado No. 2006-00024.**

Oficina Jurídica <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Mié 7/09/2022 2:11 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.

Ciudad.

Referencia: Proceso "EJECUTIVO SINGULAR" de CÉSAR CHALÁ PERLAZA
contra OSCAR ANCHICO TORRES, rad. No. 2.006-00024-00.

En mi condición de apoderado judicial de la persona demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, y que obre conforme, la actualización de la liquidación de la obligación que ha sido demandada y que obra; específicamente en lo relacionado con la suma de dinero relativa al capital insatisfecho, y a los intereses moratorios generados por la misma, estimados desde la fecha de exigibilidad de la misma, en los siguientes términos:

- a.) Por concepto de la suma de capital insoluta:.....\$40'000.000.
- b.) Por concepto de la suma de dinero relativa a los intereses moratorios cuya liquidación ya obra:.....\$53'641.867.
- c.) Menos abono de la suma de \$17'000.000 imputable, primero que todo, a los intereses moratorios causados:.....\$36'641.867.

Total de la obligación a 6 de marzo de 2.008:.....\$76'641.867.

- d.) Por concepto de los intereses moratorios causados desde la fecha de formalización de la liquidación, una vez deducido el abono realizado por el demandado y reconocido en la sentencia emitida, a la tasa moratoria máxima establecida por la Superintendencia Financiera; desde dicha fecha del 8 de marzo de 2.008, y hasta la fecha de actualización de esta liquidación (172 meses, más un número de cuatro días calendario:.....\$151'362.504.
Más \$36'641.867.
Mas \$40'000.000.
\$228'004.371.

Son DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$228'004.371) moneda legal.

En lo sucesivo, y como pretensión independiente, deberán, y desde la fecha de presentación de esta actualización de la liquidación al despacho judicial, seguirse generando unos intereses moratorios por la suma de dinero que el capital insoluto siga generando, estimados a la tasa máxima establecida de manera fluctuante por la Superintendencia Financiera, desde esta época actual, y hasta aquella en que haya la cancelación total de la obligación demandada.

Del señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final upward stroke, positioned above the printed name.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO.

C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura.

T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.